

POSADAS, 31 AGO 2023

VISTO: El Expediente CUDAP: FCE_EXP-S01:0000218/2022 - Facultad de Ciencias Económicas. Consulta a la DGAJ sobre CUDAP: FCE_NOTA-S01:000284/2022. (Rechazo Recurso Jerárquico en Subsidio de reconsideración, interpuesto por la Agente No Docente Prof. Olga R. DOUBNIA), y;

CONSIDERANDO:

QUE, las presentes actuaciones se giraron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de que se expida respecto a la ampliación de fundamentos del Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, que interpusiera la Sra. Olga Rosalía DOUBNIA, contra la Disposición N° 0419/22 del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en lo referente al rechazo del planteo formulado con relación al pago del complemento previsto en la Ordenanza N° 008/95 del Consejo Superior.

QUE, a fs. 49/53, obra el escrito de ampliación de los fundamentos esgrimidos por la agente no docente, Olga Rosalía DOUBNIA, en el que solicitó se deje sin efecto la Disposición N° 0419/22, efectuando las mismas consideraciones y fundamentos expuestos en sus anteriores presentaciones.

QUE, de dicha ampliación no surgen nuevos hechos ni consideraciones de derecho diferentes a las ya analizadas, por lo que la Asesoría ratifica los Dictámenes N° 100/2022 y N° 301/2022, obrantes a fs. 07/08 y fs. 33, respectivamente.

QUE, por Expediente "CUDAP: FCE_EXP-S01:0000307/2021- CONSULTA A LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA SOBRE LA NOTA UAI N° 18/2021-CUDAP—S01:0000241/2021-REF. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, habiéndose emitido el Dictamen N° 400/2022 (se adjunta a fs. 56) surgiendo que las funciones realizadas por la agente Olga DOUBNIA fueron establecidas al momento de concursar, según constancias obrantes en "Exp. N° 0468/02", en que se detallan las misiones y funciones del cargo concursado por la agente Olga DOUBNIA.

QUE, ello refuerza que de ninguna manera resulta procedente el pago por "productividad", por cuanto las funciones se correspondían a las misiones establecidas oportunamente al momento de concurso del cargo; las cuales, debido a la observación de la UAI, se desdoblaron por ser incompatibles en una misma persona en el proceso de pago, siendo la Rectora la autoridad con competencia, para modificar en función a las necesidades de la institución o en virtud de la aplicación de normativa vigente como el supuesto de autos.

QUE, en función a todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto por la agente Olga Rosalía DOUBNIA, según Dictamen N° 303/2023 (fs. 55 y vta.).

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Interpretación y Reglamento, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 029/23, sugiriendo: "Rechazar el Recurso interpuesto por la Agente Olga Doubnia ,

considerando los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 303/2023 obrante a fs. 55 y 55 V^{ta}”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 5ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 30 de agosto de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente Nodocente Prof. Olga Rosalía DOUBNIA - D.N.I. N° 16.378.522 contra la Disposición del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, N° 0419-22 de fecha 13 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS N° 120-23

haa



Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Ing. Sergio E. KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones